

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 22 de diciembre de 2009, se han aprobado los padrones relativos a las tasas de cobro periódico mensual o trimestral que a continuación se relacionan:

- Tasas por ocupación de la vía pública con vallas, cuarto trimestre de 2009
- Canon concesión de locales comerciales de propiedad municipal y prestación de servicios en el mercado central de frutas y verduras (Mercatalavera), mes de enero de 2010
- Ocupación de la vía pública con máquinas, cuarto trimestre de 2009.
- Tasa instalación de quioscos en la vía pública, cuarto trimestre de 2009.

Pago en periodo voluntario:

Para vallas, máquinas y quioscos: Del 1 de febrero al 31 de marzo de 2010 (ambos inclusive).
Para Mercatalavera, del 1 de enero al 1 de marzo de 2010 (ambos inclusive).

El cargo de los recibos domiciliados en las cuentas de los contribuyentes se efectuará el último día de periodo de cobranza de cada tributo.

Lugar para efectuar el ingreso:

Oficinas de Caja Castilla-La Mancha, en horario de atención al público.

Inicio del periodo ejecutivo:

El día siguiente al vencimiento del plazo establecido para su ingreso en periodo voluntario, y determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio (artículo 161 Ley General Tributaria 58 de 2003, de 17 de diciembre).

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales, hallándose expuestas en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, precisando que contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 14 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Talavera de la Reina 22 de diciembre de 2009.-El Alcalde, por delegación de firma (resolución de 20 de junio de 2007), Carlos Angel Devia.

N.º I.-13683